

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de junio de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos: I, de Colmenar Viejo por Guadalix de la Sierra y Navalafuente al de Cabanillas de la Sierra - Bustarviejo, desde su poste kilómetro 19 al final del camino, poste kilómetro 25; y II, camino de Cabanillas de la Sierra - Bustarviejo, en sus 546 metros finales, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 674.635,30 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 344 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, núm. 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 16.865,88 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de julio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—43.192)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1960, y en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 19 de febrero de 1953, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Oficial Mayor de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.

Segunda. El sueldo de Oficial Mayor de Secretaría será de 20.000 pesetas anuales, sin derecho a gratificación por jefatura.

Tercera. Las obligaciones del empleado que sea designado para este cargo serán:

a) Abrir diariamente la correspondencia que se dirija, así al Ayuntamiento como al Alcalde, revisando una y otra, dando cuenta al señor Secretario general, para que éste decrete lo que le corresponda, y a su vez dé cuenta al señor Alcalde de lo que a éste concierne.

b) Recibir diariamente de los Jefes de Sección la firma del señor Secretario, así como la que haya de autorizar el señor Alcalde, revisando una y otra y presentándolas con sus índices por Secciones y Negociados. Una vez firmada, cuidará de que sea remitida, sin pérdida de tiempo, al Jefe del Registro General.

c) Incoar y vigilar los expedientes de responsabilidades a funcionarios, dependientes y obreros municipales.

d) Distribuir y ordenar el servicio de guardia entre los empleados municipales.

e) Sustituir al señor Secretario en ausencias y enfermedades.

f) Dirigir de un modo inmediato los Negociados de Exhortos, reclamaciones, información, prensa, actas y registro General de la Secretaría.

g) Desempeñar la Secretaría General, con carácter interino, en caso de vacante; y

h) Dirigir todas las funciones que, de un modo permanente ó transitorio, le sean delegadas por el señor Secretario general, sin perjuicio de las que correspondan a los Jefes de Sección.

Cuarta. El nombramiento de Oficial Mayor recaerá siempre, y en todo caso, en el funcionario Técnico-adminis-

trativo de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid más antiguo en el Cuerpo, que en 21 de octubre de 1939 hubieran desempeñado Jefatura de Sección en propiedad durante dos años por lo menos, en forma ininterrumpida, que es la fecha a que la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 19 de febrero de 1953 refiere la retroacción de la legalidad aplicable al caso.

Quinta. Caso de que el designado con arreglo a la base anterior no aceptase el nombramiento, se elegirá al funcionario que siga al renunciante en antigüedad, con sujeción a las condiciones citadas en dicha base.

Sexta. Los funcionarios Técnico-administrativos de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid que deseen optar a la presente vacante presentarán sus instancias, con los documentos demostrativos de reunir las condiciones requeridas en las presentes bases, en el Registro General de este Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

También podrán solicitar tomar parte en el concurso los derechohabientes de los funcionarios Técnico-administrativos de Secretaría que en 21 de octubre de 1939 hubieran desempeñado Jefatura de Sección en propiedad durante dos años por lo menos en forma ininterrumpida y consideren que, por su antigüedad, les hubiera correspondido ocupar la plaza.

Séptima. El concurso será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal.

Madrid, 29 de julio de 1960.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. S., Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—43.191)

Patronato de Casas de la Armada

ANUNCIO sobre devolución de fianza definitiva, depositada para garantía de las obras de construcción de treinta y ocho viviendas de «renta limitada», Grupo II, primera categoría, en Madrid.

Habiendo sido solicitada por «Fomento de Obras y Construcción, S. A.», la devolución de la fianza definitiva, constituida por el Banco Soler y Torrá, para garantía de dicho contratista en la realización de las obras de construcción de treinta y ocho viviendas de «renta limitada» en la plaza de la República del

nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Lelda y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y enviar al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, sirviendo de notificación en forma al demandado apelado don Antonio Vallejo, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.—José Cisneros.

(G. C.—3.060) (C.—21.364)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Bruguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 4 de junio de 1960, que resolvió el recurso de reposición contra la de 14 de mayo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 1.971 del Sector de Entrevías, primera fase, iniciada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 140, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1960.

Madrid, 8 de julio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—2.930)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Izar de la Fuente Osinalde y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 98, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto. (G. C.—2.931)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Segovia Escandón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 68, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.932)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Villagordo Montalbán y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 95, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto. (G. C.—2.933)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Leonardo Rey Pastor y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 96, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto. (G. C.—2.934)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Merenciano Jimeno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 52, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto. (G. C.—2.935)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Serna Gil y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 54, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto. (G. C.—2.936)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcial Acebes Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 94, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Se-

cretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.937)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gerardo Alonso Notario y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 55, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto. (G. C.—2.938)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel J. González Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 99, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto. (G. C.—2.939)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado del Juzgado número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público el hecho del fallecimiento sin testar en esta capital de don Adrián Brunete Galve, natural de Madrid, nacido el cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, hijo de Basilio y Casimira, de estado soltero, cuyo óbito tuvo lugar con fecha dieciséis de mayo del actual año; previniéndose que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Paulina Brunete Galve.

Y conforme se establece en el indicado precepto, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.620)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno en funciones en el de igual clase número ocho por licencia del titular, don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia de «La Comercial Vespa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra don Fernando Valenzuela Moreno, sobre reclamación de cantidad, se acordó señalar el día veintidós del próximo mes de agosto y hora de las once para la primera pública y judicial

subasta de la motocicleta «Vespa», matrícula A. 23.726, número de motor V38 M. 102832, bastidor VT 102477, que se encuentra depositada en el ejecutado indicado, en la ciudad de Alicante, calle de Lorenzo Casanova, número doce, embargada al indicado, y para cuyo acto habrán de tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada de doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en aquella deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días por lo menos de antelación al señalado, expido el presente, que firmo, en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.617)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos instados por «Carbones Villar, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea, contra «Talleres Boyer», sobre pago de seis mil quinientas sesenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente que el día veintidós de agosto próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados como de la pertenencia de la demandada, siguientes: Un torno paralelo de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado número 50.670 de 3 HP de fuerza, siendo el torno de marca «Ter», y un aparato de soldadura eléctrica de 10 kw. a 220 voltios número 150, y marca «Rapide». Advirtiéndose: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de treinta mil pesetas, que ha sido el de tasación; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Anastasio García Andrés, empleado de la entidad ejecutada, paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.621)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Cayetano Pineda Herráiz, Director propietario de «Proveedora Agrícola e Industrial», contra don Carlos Cortés González, en reclamación de trece mil seiscientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública su-

